



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



ORDENANZA N° /2024

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto y Cálculo de Recursos –Ejercicio 2024- N° 1327/2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que es una aspiración de la Municipalidad mejorar y modernizar las herramientas y maquinarias necesarias para una eficiente prestación de servicios, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar al logro de estos propósitos.

Que el bien a vender es un tractor usado, marca Massey Ferguson, modelo 1075, sin cabina, control remoto simple, TDF y levante hidráulico de 3 puntos, que ya ha culminado su función útil para esta Municipalidad.

Que mantenerlo como propiedad de la Municipalidad no trae aparejada conveniencia ya que pierde valor en el mercado.

Que la Ordenanza General de Presupuesto y Cálculo de Recursos establece que es necesaria la sanción de una ordenanza especial para todo procedimiento de venta que no sea por licitación o remate público de los bienes municipales.

Que la venta por presentación de ofertas a sobre cerrado es un mecanismo que asegura la concurrencia de distintos oferentes en igualdad de condiciones a través de la publicidad de la misma.

**POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA
ASCASUBI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de que proceda a la venta, por el procedimiento de presentación y recepción de ofertas a sobre cerrado, del siguiente bien mueble propiedad de la Municipalidad de Villa Ascasubi:

- Tractor usado, marca Massey Ferguson, modelo 1075, sin cabina, control remoto simple, TDF y levante hidráulico de 3 puntos.



**Honorable Concejo Deliberante
de Villa Ascasubi**

José Benard 88 – C.P. 5935
Villa Ascasubi – Dpto. Tercero Arriba – Córdoba



BASE PARA LAS OFERTAS: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00.-)

El monto de venta que resulte del proceso de la oferta a sobre cerrado, será ingresado a la partida presupuestaria de Ingreso **1.2.3.01.01.01 Ventas: Herramientas, maquinarias y equipamientos**, del presupuesto vigente aprobado en la Ordenanza General de Presupuesto y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – N° 1327/2023.

Artículo 2º: ESTABLÉCESE que el llamado para la presentación de ofertas lo realizará la Municipalidad a través de algún medio de difusión local y a través de publicación en el Boletín Informativo Municipal, durante dos días y con tres días de antelación al día de apertura de sobres. Fíjese el día 27 de agosto de 2024, a las 09:30 hs., momento hasta el cual se receptorán las propuestas, pudiendo solicitar prórrogas en caso de ser necesario. Fíjese el día 27 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. para la apertura de sobres.

El Departamento Ejecutivo queda autorizado expresamente para suscribir, en nombre de la Municipalidad de Villa Ascasubi, todos los instrumentos legales que sean necesarios en virtud de lo dispuesto en la presente ordenanza a los fines de la adjudicación e inscripción que en cada caso corresponda.

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE. Comuníquese, publíquese, dese al Registro de Ordenanzas y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Ascasubi, a los días del mes de de Dos Mil Veinticuatro (2024).